



CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE GAS

- 1) Las tareas necesarias para la ejecución de la obra para la provisión de gas natural a un futuro usuario de este servicio son:
 - Provisión de todos los materiales necesarios y ejecución de la obra (por cuenta y cargo de los interesados).
 - Inspección técnica y habilitación (por cuenta de ECOGAS).
- 2) Las actividades indicadas deben ajustarse a las disposiciones emanadas de la Ley N° 24.076, su reglamentación y normas concordantes, las Reglas Básicas, el Reglamento de Servicio y Tarifas incluidas en el Decreto N° 2.454/92 del P.E.N., el contrato de Transferencia aprobado por Resolución M.E. y O.S.P. N° 1.409/92, como así también todas las disposiciones reglamentarias que dicte el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en especial lo dispuesto en la Resolución ENARGAS N° I/910 y sus normas complementarias y concordantes.
- 3) La obra se ejecutará mediante un contrato a formalizar entre el futuro usuario y una Empresa Contratista con matrícula vigente en el Registro de Contratistas de Obras por Terceros – NAG 113, en base a la Propuesta de Traza elaborada por ECOGAS.

El listado de Empresas Contratistas de Obras de Gas habilitadas puede ser consultado en la página web www.ecogas.com.ar o solicitado en nuestras oficinas. El mismo comprende las Empresas Contratistas que han cumplido los requisitos establecidos en la normativa vigente y en particular la Norma NAG 113, para estar inscriptos en el Registro de Contratistas.

Se recomienda verificar el estado de situación de la matrícula de cada Contratista en forma previa a su contratación, la que deberá estar actualizada al año en curso.

ECOGAS es ajena al eventual vínculo contractual entre la Empresa Contratista y el Futuro Usuario. ECOGAS no garantiza ni asume responsabilidad alguna respecto del cumplimiento contractual de la Empresa Contratista, limitándose al control técnico de la ejecución de la obra en los términos de la normativa vigente.

Recomendaciones previas a la contratación de la obra externa:

- Solicitar al menos tres presupuestos de la obra externa, a efectos de conocer el valor promedio de su ejecución (Materiales y Mano de Obra).
- Verificar, en los presupuestos de obra emitidos por las Empresas Contratistas, los siguientes ítems contenidos en el Valor Final de los mismos, a los fines de efectuar una adecuada comparación:
 - Valores sin I.V.A. o con I.V.A. incluido.
 - Valor del servicio integral.
 - Valor de reparación de vereda.
 - Valor de permisos/interferencias varias (de corresponder).
- Previo a la contratación de la obra, definir con la Empresa Contratista seleccionada, los plazos de gestión, ejecución y habilitación de la obra (fechas aproximadas de presentación de Carpeta de Obra en ECOGAS, inicio y finalización de obra externa).

- 4) Previo a la cotización de la obra, la Empresa Contratista deberá verificar "in situ" los trabajos a realizar.
- 5) Previo al inicio de la obra, se deberán cumplimentar los requisitos indicados en la normativa vigente (en particular, NAG 113, NAG 136 y/o NAG 153 según corresponda y Resolución ENARGAS N° I/910). Asimismo el futuro cliente deberá suscribir la respectiva Acta Acuerdo en el marco del art. 16 de la Ley 24.076 y concordantes.

- 6) Una vez cumplimentados los requisitos previstos en Resolución ENARGAS I/910 y aprobado el plano constructivo, la Empresa Contratista deberá presentar la documentación de obra, pudiendo dar inicio a la misma una vez que ECOGAS la autorice.
- 7) La reparación de las veredas, pavimentos y otras instalaciones de superficie, es de responsabilidad conjunta de la Empresa Contratista y el futuro usuario y se efectuará conforme a las reglamentaciones que rijan en el municipio pertinente, quien supervisará la correcta realización de los trabajos. Dichos trabajos deben ser ejecutados dentro del plazo fijado por la normativa vigente de aplicación, NAG 113 / NAG 136 según corresponda, y normativas municipales. Previo a la recepción de las obras, la Empresa Contratista deberá acreditar ante la inspección la conformidad correspondiente respecto a la terminación de los trabajos de reposición.
- 8) La habilitación de la obra será realizada por ECOGAS mediante la conexión de las instalaciones a construir con las existentes en operación. Los elementos necesarios para su ejecución serán provistos por la Empresa Contratista, así como también la realización de la excavación, señalización y posterior tapada y reparación de vereda y/o pavimento.
- 9) La obra será transferida a ECOGAS para su operación y mantenimiento por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.
- 10) La presente documentación se exige sin perjuicio de la que oportunamente y en cada caso pueda requerir ECOGAS en el marco de la normativa citada.
- 11) Para cualquier aclaración complementaria se podrá dirigir a nuestras oficinas sitas en:

PROVINCIAS DE CATAMARCA, CÓRDOBA Y LA RIOJA

- Catamarca: Av. Acosta Villafañe 2120
- Córdoba: Juan. B. Justo 4301
- Alta Gracia: Chile N° 1
- Bell Ville: Pío Angulo 586
- General Deheza: Entre Ríos 316
- La Carlota: Sarmiento 1147
- La Falda: Avda. Edén 1198
- Marcos Juárez: Santiago del Estero 291
- Oncativo: Castelli 128
- Río Tercero: Int. Del Buono 16
- Río Cuarto: Constitución 399
- Santa Rosa de Calamuchita: Córdoba esq. Nogal
- Villa Dolores: Cenobio Soto 120
- Villa María: 25 de Mayo 139
- La Rioja: Dalmacio Vélez 202

PROVINCIAS DE MENDOZA, SAN JUAN Y SAN LUIS

- Gran Mendoza - Av. Las Tipas 2.221 (G. C.)
- San Rafael - 25 de Mayo 55
- Gral. Alvear - Paso de los libres 269
- Malargüe - Cte. Rodríguez 425
- San Martín - Godoy Cruz 298
- San Juan - Ignacio de la Roza 127 (E)
- San Luis - Av. España 598
- V. Mercedes - Urquiza y Pueyrredón
- Merlo - J. D. Perón 350

Centro de Atención Telefónica

Centro: 0810-555-0427

Cuyo : 0810-999-8000